

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644

Nº E/M : 00128

CCMN: 2146

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto	CONTRATACION DE SERVICIO DE ARBITRAJE EN LA DISCIPLINA DE BALONMANO CATAEGORIA "B" Y "C" DAMAS Y VAR		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
SERVICIO	250500040271	SERVICIO DE ARBITRAJE DE BALONMANO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	
SON:			VALOR TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....
Firma, Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o Representante legal, según corresponda



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARBITRAJE EN LA DISCIPLINA DE BALONMANO CATEGORIA “B”
DAMAS Y VARONES PARA LA COMPETENCIA DEPORTIVA DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y
PARADEPORTIVOS (JEDPA) DE LA UGEL CUSCO 2026.

AREA USUARIA	EPECIALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD DE GESTION PEDAGÓGICA - DIRECCIÓN DE LA UGEL CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de las actividades en forma normal y operativa en POI, c0033 - AOI00164400129 IMPLEMENTACION DE LA GESTION DEL CURRICULO A TRAVES DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA COMPLEMENTARIA "JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS" 2026 ETAPA UGEL CUSCO.
DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARBITRAJE EN LA DISCIPLINA DE BALONMANO CATEGORIA “B” DAMAS Y VARONES PARA LOS JEDPA DE LA UGEL CUSCO 2026.

1.	FINALIDAD PUBLICA
	<p>Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2026 constituyen una estrategia pedagógica de alcance nacional, orientada al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes de Educación Básica Regular. En el marco de la Etapa UGEL Cusco, el servicio de arbitraje en la disciplina de Balonmano Categoría “B” resulta indispensable para garantizar el desarrollo reglamentario, justo y seguro de las competencias deportivas escolares, conforme a las disposiciones técnicas emitidas por la Dirección de Educación Física y Deporte – DEFID del Ministerio de Educación.</p> <p>El presente requerimiento se enmarca en el cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI 2026 de la UGEL Cusco y permite avanzar hacia las etapas Regional (GEREDU), Macrorregional (Sede Puno - Macro N° 7) y Nacional (Lima), contribuyendo a la formación de valores, identificación de talentos deportivos y fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional en los estudiantes escolares de la provincia del Cusco.</p>
2.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
	<p>2.1.- Objetivo General</p> <p>Contratar el servicio de arbitraje especializado en la disciplina de Balonmano, Categoría “B” (12-14 años), en las modalidades Damas y Varones, para garantizar el desarrollo reglamentario, seguro, transparente e inclusivo de las competencias deportivas de la Etapa UGEL de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2026, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco. El servicio busca asegurar la aplicación estricta del reglamento oficial adaptado a categorías escolares, garantizando condiciones de juego limpio, equidad competitiva y protección integral de los estudiantes participantes, contribuyendo al fortalecimiento de valores como el respeto, la justicia y la determinación, alineados a los principios pedagógicos del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), e impulsando la detección y desarrollo de talentos deportivos desde la Etapa UGEL hasta la Etapa Nacional de los JEDPA 2026.</p> <p>2.2.- Objetivos Específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar la correcta aplicación del reglamento de juego de Balonmano, adaptado a las categorías escolares B , en los 20 partidos programados para la Etapa UGEL Cusco 2026 (20 eliminatorios y 08 de semifinales y finales). ✓ Supervisar el cumplimiento de los protocolos de seguridad deportiva, identificación de jugadores, control de indumentaria y manejo de conductas, sanciones y reclamos en cada partido. ✓ Elaborar la programación del fixture de encuentros deportivos en coordinación con el especialista de Educación Física de la UGEL Cusco, conforme a las bases técnicas de los JEDPA 2026.

22

	<ul style="list-style-type: none"> Presentar el informe técnico final de la ejecución del servicio arbitral, con planillas de árbitros, actas de partido y estadísticas, para la acreditación de clasificados a la Etapa Regional GEREDU. 														
3.	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:														
	<p>El servicio comprende la provisión de personal arbitral especializado para la disciplina de Balonmano en la Etapa UGEL Cusco de los JEDPA 2026, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>EL SERVICIO DE ARBITRAJE:</p> <table border="1" data-bbox="280 584 1493 790"> <thead> <tr> <th>DISCIPLINA</th> <th>CAT</th> <th>GENERO</th> <th>NUMERO ARBITROS</th> <th>PARTIDOS POR ELIMINACION</th> <th>PARTIDOS SEMIFINAL Y FINAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BALONMANO</td> <td>B</td> <td>Damas y Varones</td> <td>03 árbitros</td> <td>20</td> <td>08</td> <td>28</td> </tr> </tbody> </table> <p>3.1. ACTIVIDADES A REALIZAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el control y seguimiento del equipo de árbitros para la correcta conducción de las competencias deportivas, conforme a las bases del JEDPA 2026 y el reglamento oficial adaptado a categorías escolares. Elaborar la programación del fixture de encuentros en coordinación con el Especialista de Educación Física de la UGEL Cusco, en concordancia con las bases de la Etapa UGEL. Velar por la seguridad y el normal desarrollo de los partidos, reportando inmediatamente cualquier incidente al Coordinador de Árbitros y al responsable institucional. Realizar la identificación de cada integrante del equipo (titulares y suplentes) en cada partido, identificar al capitán del equipo según el formato establecido en los anexos, planillas y documentos auxiliares del JEDPA 2026. Verificar la indumentaria reglamentaria de cada integrante de los equipos participantes, conforme a las bases específicas de la disciplina. Realizar el control de todos los implementos deportivos a utilizar antes del inicio de cada encuentro. Controlar rigurosamente los tiempos reglamentarios de cada periodo de juego. Gestionar y registrar el control de conductas, sanciones (tarjetas amarillas y rojas) y reclamos de los equipos participantes, con sustento documental en las planillas de juego. Coordinar con la Comisión de Justicia de los JEDPA 2026 ante cualquier protesta o reclamo formal presentado por las delegaciones participantes. 	DISCIPLINA	CAT	GENERO	NUMERO ARBITROS	PARTIDOS POR ELIMINACION	PARTIDOS SEMIFINAL Y FINAL	TOTAL	BALONMANO	B	Damas y Varones	03 árbitros	20	08	28
DISCIPLINA	CAT	GENERO	NUMERO ARBITROS	PARTIDOS POR ELIMINACION	PARTIDOS SEMIFINAL Y FINAL	TOTAL									
BALONMANO	B	Damas y Varones	03 árbitros	20	08	28									
4.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL														
	<p>4.1 Requisitos mínimos del personal Disciplina de Balonmano:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, habido y activo, en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación, verificable en SUNAT. No encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 del TUO de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente para el objeto de la contratación (para contrataciones mayores a 1 UIT). Suspensión de pagos de 4ta categoría (recibo por honorarios electrónico) debidamente registrada ante la SUNAT, o su equivalente legal vigente (de requerir) Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente de cada arbitro integrante del equipo arbitral. En caso de cambio de personal arbitral por fuerza mayor, el contratista debe informar por escrito al área usuaria con un (01) día calendario de anticipación al inicio del evento, garantizando el reemplazo inmediato por personal de igual o mayor calificación. Todo el personal arbitral debe presentarse con una (01) hora de anticipación al inicio de la competencia en el local designado, correctamente uniformado según los usos y costumbres de la disciplina deportiva. 														

21

	<p>PERSONAL A CONTRATAR POR PARTIDO A EJECUTAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 coordinador de árbitros por disciplina de competición. • 02 árbitros Principales (uno en cada escenario deportivo). <p>Actividades a realizar por el personal:</p> <p>a) Coordinador de Árbitros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la disponibilidad de árbitros • Coordinar horarios de árbitros • Velar por el desarrollo correcto de los encuentros deportivos • Dirigir la reunión técnica. • Velar por cumplimiento de los Términos de referencia del servicio. • Elaborar el informe final para la comisión organizadora. <p>b) Árbitros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizarán las funciones establecidas en el reglamento oficial de la disciplina de balonmano antes, durante y después de las competencias deportivas (dirigen las competencias). • Responsable del control de la planilla o acta de juego durante el desarrollo de la competencia. • No tener impedimentos para contratar con el estado (Art. 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado).
<p>5.</p>	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</p>
	<p>5.1.- LUGAR: El Servicio se realizará en las instalaciones del Instituto peruano del Deporte y las instalaciones de II.EE focalizadas como (IE Inca Garcilaso de la Vega, I.E Diego Quispe Tito, I.E Clorinda Matto de Turner, I.E Uriel García y otras dentro del ámbito de la UGEL CUSCO.</p> <p>5.2.- PLAZO: El plazo de contratación de servicio es desde el 25 de junio al 24 de julio del presente año en curso, previa notificación de la orden de servicio</p>
<p>6.</p>	<p>CONFORMIDAD</p>
	<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el especialista de Educación Física del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, en el plazo máximo de siete (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el servicio.</p> <p>De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
<p>7.</p>	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>

20

	<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, luego de la recepción formal y completa de la documentación de acuerdo al presente TDR, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <ul style="list-style-type: none">- Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la oficina de trámite documentario por mesa de partes virtual o física de la entidad la siguiente documentación:- Carta de presentación del trabajo realizado- Copia de orden de servicio.- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.- Cuenta CCI.- Suspensión de cuarta categoría- Documentos que acrediten el trabajo realizado (fotos) <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
8.	CONFIDENCIALIDAD
	<p>El proveedor guardará estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UGEL CUSCO. Queda prohibida la utilización de información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.</p>
9.	PENALIDADES
	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>

10.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
11.	CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL CUSCO.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL CUSCO, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL CUSCO.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL CUSCO el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
12.	CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p>



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - CUSCO

Lic. Nilo Rodrigo Camasca
ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

“DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS”

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°.....representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:	N° DNI:	

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



**GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO**

**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,(Representante Legal de), con Documento de Identidad N°.....en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, **en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido **en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda